



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1795 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE RATIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO COCULE DE SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES NIEDIM LTDA., Y AUTORIZA EL DECIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 04 DE 2009.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001925 /

VALDIVIA, 27 SEP 2012.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- c) El Decreto Supremo N° 04 de fecha 15 de Enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo;
- d) La Resolución N° 1600, de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile, que fija normas de exención de toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 1795 de fecha 12 de Septiembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda. y autoriza el décimo segundo pago parcial de subsidios correspondientes al Programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el artículo 62 de la norma citada en el visto b) de la presente resolución, que autoriza a la administración a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo;
- c) La boleta de garantía N° 165, tomada por la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Limitada, RUT 78.174.340-2, de fecha 11 de Noviembre de 2010, del Banco Santander Chile, Sucursal Santiago, por un monto de 3.705.- U.F. (tres mil setecientos cinco unidades de fomento), con vencimiento al 24 de Mayo de 2011, destinada a garantizar la correcta inversión, oportuna y total devolución de préstamo de enlace, para el proyecto habitacional 39 viviendas calle Francisco Aguirre N° 114, comuna La Unión, según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 595 del 20 de Marzo de 2009, de este Servicio. Programa D. S 04 de V. y U. del 2009;
- d) El Oficio N° 931 de fecha 04 de Mayo de 2011, de esta Dirección Regional dirigida al Banco Santander Chile, Sucursal Valdivia, mediante el cual solicita el cobro de la Boleta mencionada en considerando c) que precede, por un monto equivalente a 3.705 U.F. (tres mil setecientos cinco unidades de fomento), correspondiente al saldo insoluto del Préstamo de enlace otorgado a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda.;
- e) Que en la resolución señalada en el considerando a) precedente, se ha incurrido en un error en el **resuelvo sexto**, en la digitación de la fecha de pago, el cual en forma involuntaria fue erróneamente transcrito.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el **resuelvo sexto**, de la resolución citada en el considerando a) precedente, en el sentido de sustituir lo allí prescrito por lo siguiente:

El SERVIU Los Ríos pagará el **05 de Octubre de 2012**, conforme a lo señalado en el resuelvo N° 6 de la Resolución indicada en el considerando a) precedente. En el evento que sea un tercero, éste deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos por la legislación general aplicable para la cesión de créditos, y ser notificada por Notario Público a la Directora del SERVIU Los Ríos, con al menos 15 días hábiles de anticipación al

200900

- 2- **ESTABLECESE**, que la resolución exenta N° 1595 de fecha 12 de Septiembre de 2012 se mantiene vigente en todas sus partes que no haya sido rectificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/LNJ/CV/MSM/MM
Departamento Operaciones Habitacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Los Ríos
3. Depto. Programación Física y Control, SERVIU Los Ríos
4. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda.
5. Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos.